

Pasaje, a 24 de marzo del 2012

Señores:
SOCIOS DE COMAQZUR CIA LTDA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante resolución N° 90.1.5.005, de mayo de 1990 se expide el Reglamento en que se establecen los requisitos de los informes de comisarios y en base a estos procedo a realizar mi informe del período contable 2011 de la Compañía COMAQZUR CIA LTDA.

Durante el período económico 2011 no se desarrolló ninguna actividad económica.

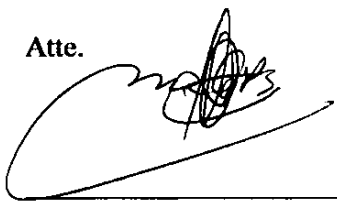
En lo que tiene que ver a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, no se han impuesto nuevas disposiciones a más de las ya descritas en las escrituras.

Respecto al control interno y tributario de la compañía está a cargo del representante legal.

En lo relacionado a los registros contables, estos se encuentran adecuadamente registrados y respaldados con sus documentos soportes, y por consiguiente los saldos están presentados en los Balances al final de cada período contable. Así mismo se ha dado obediencia a lo que establece el Servicio de Rentas Internas mediante las declaraciones de impuestos.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atte.



Ing. Marco Zumba
COMISARIO

